

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 105 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 16 de Abril del 2019.

VISTO:

El Informe N° 334-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 11/01/2019, el Informe N° 089-2019-OPME-GG-EPS. EMAPICA S.A de fecha 10/04/2019 y la Carta N° 019-2019-ACÑ de fecha 04/04/2019.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de setiembre del 2018 la EPS EMAPICA S.A y la empresa GARCIA & PICKMANN CONTRATISTAS GENERALES S.AC, suscribieron el Contrato N° 022-2018-GG-EPS EMAPICA S.A, con el objeto de que éste último ejecute la obra: *"Rehabilitación del Sistema de alcantarillado en zonas críticas de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica"*.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 023-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 22/01/2019 se resolvió aprobar la elaboración del expediente técnico del Adicional N° 01 de la obra: *"Rehabilitación del Sistema de alcantarillado en zonas críticas de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica"*, cuya elaboración estaría a cargo del Ing. Marcial Aquiles Roman Munive.

Que, mediante Carta N° 179-2019-GG-EPS. EMAPICA S.A recepcionada con fecha 29/03/2019, la EPS EMAPICA S.A remitió al Ing. Alfredo Calcina Ñahui, en calidad de Supervisor de Obra, el expediente técnico del Adicional N° 01 de la obra en mención por un monto total de 10,807.70 incluido IGV, el cual representa el 0.84% del monto total contratado, para su revisión y opinión correspondiente.

Que, mediante Carta N° 019-2019-ACÑ de fecha 04/04/2019, recepcionada el mismo día por EPS EMAPICA S.A, el Ing. Alfredo Calcina Ñahui, supervisor de obra, luego de la revisión del expediente técnico del Adicional N° 01 de la obra: *"Rehabilitación del Sistema de alcantarillado en zonas críticas de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica"*, recomendó: *"(...) dar por aprobado el monto del presupuesto de la prestación del Adicional N° 01, que asciende a la suma de S/. 10,807.70 soles incluido IGV, por considerar necesaria la ejecución para el cumplimiento de las metas de la obra"*.

Que, mediante Informe N° 318-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A, de fecha 09/04/2019, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras solicitó a la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, se otorgue la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 10,807.70 (Diez mil ochocientos siete con 70/100 soles), para la ejecución del Adicional N° 01 de la obra: *"Rehabilitación del Sistema de alcantarillado en zonas críticas de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica"*.

Que, mediante Informe N° 089-2019-OPME-GG-EPS.EMAPICA S.A de fecha 10/04/2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial otorgó certificación presupuestal en la específica del gasto 2.6.2.3.5.2 Costo de construcción por Contrata, Rubro – Gasto de Inversión, Fuente de Financiamiento – Recursos Directamente Recaudado, por el monto de S/. 15,715.00 soles incluido IGV, para la ejecución del Adicional N° 01 de la obra: “Rehabilitación del Sistema de alcantarillado en zonas críticas de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica”.

Que, mediante Informe N° 334-2019-OEPO-GG-EPS.EMAPICA S.A de fecha 11/04/2019, el Ing. Marcial Aquiles Román Munive, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, luego de haber elaborado y revisado el expediente técnico del Adicional N° 01 de la obra: “Rehabilitación del Sistema de alcantarillado en zonas críticas de Palpa, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica”, concluyó: “(...) el expediente Técnico del Adicional N° 01, cumple con los requisitos que exige el Reglamento de Edificaciones y el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por D.S N° 056-2017-EF, por un monto de S/. 10,807.70 soles”, según el siguiente detalle:

Costo Directo	:	S/. 7,964.41
Gastos Generales	:	S/. 796.44
Utilidad	:	<u>S/. 398.22</u>
Sub Total		S/. 9,159.07
IGV (18%)		<u>S/. 1,648.63</u>
Total de Presupuesto	:	S/. 10,807.70

Que, mediante proveído de fecha 11/04/2019, inserto en el Informe N° 334-2019-OEPO-GG-EPS.EMAPICA S.A de fecha 11/04/2019, la Gerencia General dispuso: “GAJ.- Atender”.

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), dispone que tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad;

Por su parte, el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N° 350-2015-EF) establece que solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Asimismo, el numeral 175.6 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles, luego de recibida la comunicación del inspector o supervisor, para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.

Por lo expuesto, de conformidad con lo señalado en la normativa de Contrataciones del Estado y contando con la conformidad del Ing. Alfredo Calcina Ñahui, en su calidad de Supervisor de la obra y del Ing. Marcial Aquiles Román Munive, en su calidad de Jefe de la Oficina de Estudios y Obras, resulta necesario se proceda a la aprobación de la prestación Adicional N° 01 de la obra: "Rehabilitación del Sistema de alcantarillado en zonas críticas de Palpa. Provincia de Palpa, Departamento de Ica".

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios Proyectos y Obras y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la prestación Adicional N° 01 de la obra: "Rehabilitación del Sistema de alcantarillado en zonas críticas de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica", por un monto de S/. 10,807.70 (Diez mil ochocientos siete con 70/100 soles), incluido IGV, con porcentaje de incidencia de 0.84% del monto total contratado, según el siguiente detalle:

Costo Directo	:	S/. 7,964.41
Gastos Generales	:	S/. 796.44
Utilidad	:	S/. 398.22
Sub Total		S/. 9,159.07
IGV (18%)		S/. 1,648.63
Total de Presupuesto	:	S/. 10,807.70

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la empresa GARCIA & PICKMANN CONTRATISTAS GENERALES S.AC (contratista ejecutor de la obra), amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el inciso 175.14 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N° 350-2015-EF)

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Logística, inserte la presente resolución en el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 001-2018-EPS EMAPICA S.A. y tramite la elaboración y suscripción de la correspondiente adenda al Contrato N° 022-2018- GG-EPS EMAPICA S.A, de fecha 28/09/2018.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y a la Oficina de Logística que efectúen las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa GARCIA & PICKMANN CONTRATISTAS GENERALES S.AC, (contratista ejecutor de la obra), al Ing. Alfredo Calcina Ñahui (supervisor de la obra), Gerencia de Administración y Finanzas,

www.emapica.com.pe





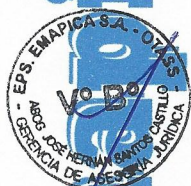
OTASS

ORGANISMO TÉCNICO
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE SANEAMIENTO

Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Logística, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

.....
Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.



www.emapica.com.pe